

Mayo 2002

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 6a) del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*50ª reunión, sede de la FAO, 26-28 de junio de 2002*

## APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN EL 24º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

En el presente documento se resumen las medidas adoptadas para aplicar las decisiones del 24º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y las de la 49ª reunión (extraordinaria) del Comité Ejecutivo, que actuó en nombre de la Comisión.

DECISIONES DEL 24º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN: ALINORM 01/41	APLICACIÓN
<p>La Comisión:</p> <p><b>convino</b> en que debía elaborarse un documento para brindar orientación sobre la cooperación con otras organizaciones internacionales intergubernamentales en la elaboración de normas del Codex y textos afines bajo la dirección del Comité del Codex sobre Principios Generales (párr. 31);</p>	<p>El Comité del Codex sobre Principios Generales está estudiando las enmiendas al Procedimiento de elaboración para establecer normas para la cooperación con organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en la elaboración de normas y textos afines (CX/GP 02/6).</p>
<p><b>acordó</b> que el proyecto de Plan a Plazo Medio debería ser revisado por la Secretaría a la luz del Marco Estratégico, el debate de la Comisión y de las observaciones escritas recibidas, y deberían incorporar los elementos del Plan de Acción del Presidente acordados por la Comisión (párr. 68); acordó que su labor debía tener debidamente en cuenta las iniciativas y novedades internacionales en materia de reglamentación (párr. 51); convino en que las actividades contempladas en el Plan a Plazo Medio debían incluir estimaciones de costos para determinar si los objetivos podían alcanzarse en el marco de los recursos disponibles (párrs. 68 y 69).</p>	<p>Véase el tema 5 del programa (CX/EXEC 02/50/5).</p>
<p><b>refrendó</b> las siguientes recomendaciones que le había hecho la Conferencia de la FAO sobre comercio internacional de alimentos a partir del año 2000: Decisiones basada en criterios científicos, armonización, equivalencia y reconocimiento mutuo y pidió al Comité Ejecutivo que siguiera de cerca su aplicación y su incorporación en el Plan a Plazo Medio, según procediera (párr. 42):</p>	

Y6770/S

- 
- *Recomendación 12:* La Conferencia recomendó que la FAO, la OMS y el Codex Alimentarius estudiaran la necesidad, viabilidad y condiciones prácticas del establecimiento de un sistema internacional de intercambio de información sobre la existencia de alimentos potencialmente peligrosos en el comercio internacional.

La FAO y la OMS están estudiando la aplicación de esta recomendación a través del Portal sobre bioseguridad (inocuidad de los alimentos, vida y salud de las plantas y los animales), en Internet.

---

  - *Recomendación 13:* La Conferencia reconoció la importancia y urgencia de elaborar orientaciones del Codex sobre la determinación de equivalencia, inicialmente en sentido genérico y posteriormente en relación con temas específicos, tales como la equivalencia de los sistemas de inspección y certificación, y medidas para asegurar la higiene alimentaria.

*El Proyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos*, que el Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos está elaborando, se halla actualmente en el Trámite 6. El mismo Comité ha acordado aplazar por el momento la redacción del Anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de Reglamentos Técnicos Relacionados con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos. (ALINORM 03/30, párrs. 31-52 y 69-75)

---

  - *Recomendación 14:* La Comisión del Codex Alimentarius, si bien reconoce que no pueden ponerse en entredicho las normas de inocuidad de los alimentos, debería tener en cuenta, al elaborar las normas y textos afines del Codex y decidir al respecto, las necesidades particulares de los países en desarrollo, tales como las relativas a infraestructuras, recursos y capacidad técnica y jurídica. Las normas y los textos afines del Codex no deberían ocasionar obstáculos innecesarios, injustificados o discriminatorios a las exportaciones de los países en desarrollo.

El *Anteproyecto de Principios para el análisis de riesgos para su aplicación en el marco del Codex Alimentarius*, actualmente en el Trámite 3 del Procedimiento (CX/GP 02/3), exige que las necesidades y situaciones de los países en desarrollo se identifiquen expresamente y que los organismos responsables las tengan en cuenta en las distintas fases del proceso de análisis de riesgos.

En el Marco Estratégico – Objetivo 6, se declara explícitamente que las normas y textos afines del Codex no deberían producir el efecto de crear obstáculos innecesarios, injustificados o discriminatorios a las exportaciones de los países en desarrollo.

---

  - *Recomendación 16:* La Comisión del Codex Alimentarius debería continuar elaborando normas alimentarias, proporcionando criterios de composición, sensoriales y de inocuidad, y examinando y recomendando los medios para reducir los problemas de calidad e inocuidad de los alimentos, disminuir los niveles de retención y rechazos de alimentos que circulan en el comercio internacional y reducir también los niveles de adulteración de los alimentos.

Esta recomendación contiene dos elementos distintos:

    - Elaboración continua de las normas; y
    - examen de las formas de reducir determinados problemas.

El Comité Ejecutivo puede incluir tal vez estos dos elementos en el Plan a Plazo Medio 2003-2007.

---

  - *Recomendación 17:* La Conferencia subrayó que las normas del Codex para la calidad e inocuidad de los alimentos, incluidos los aspectos de etiquetado, deberían elaborarse cuidadosamente, para evitar que sean excesivamente prescriptivas o más restrictivas de lo necesario para satisfacer los objetivos del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

Esta recomendación se formula explícitamente en el Marco Estratégico – Objetivo 6.

---

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recomendación 18:</i> El Codex Alimentarius debería continuar trabajando conforme a estos principios [buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de fabricación] y fomentar la aplicación de principios de HACCP establecidos en los Principios Generales del Codex de Higiene de los Alimentos. Estos principios deberían aplicarse a todos los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria incluidos los piensos.</li> </ul>	<p>Véase Actividad ID 6 del Plan a Plazo Medio 2003-2007.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recomendación 21:</i> La Comisión del Codex Alimentarius debería considerar la conveniencia de reafirmar la eficacia de las observaciones escritas, que deberían ser detalladamente examinadas en las reuniones del Codex, en particular las observaciones escritas de países que no pueden estar representados en las reuniones. Los presidentes deberían asegurar que todas las observaciones escritas que se reciban antes de la reunión se sometieran sistemáticamente a examen en las reuniones del Codex, y las decisiones que se adopten se recojan en el informe correspondiente.</li> </ul>	<p>La Secretaría envió una carta a todos los Presidentes de los Comités del Codex y de los Grupos de Acción en la que hacía notar esta recomendación</p>
<p><b>pidió</b> a la FAO y la OMS que distribuyeran una carta informativa sobre los progresos que ya se habían alcanzado en relación con la selección de los integrantes de los órganos de expertos (párr. 61);</p>	<p>En mayo de 2002 se distribuyó una carta informativa.</p>
<p><b>pidió</b> a la FAO y la OMS que convocaran una consulta para examinar la situación y los procedimientos de los órganos de expertos y formular recomendaciones, para examen de los Directores Generales, sobre otras maneras de mejorar la calidad, cantidad y puntualidad del asesoramiento científico que se prestaba a la Comisión (párr. 61);</p>	<p>La consulta prevista ha sido pospuesta en espera de completar la Evaluación del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, con el fin de tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Evaluación. Ha habido varias innovaciones que afectan al establecimiento de límites máximos para residuos de plaguicidas, entre ellos, la propuesta de un consultor de incrementar los recursos del JMPR y de ampliar las maneras de mejorar la calidad, cantidad y puntualidad del asesoramiento científico que se presta al CCPR y a la Comisión, para su examen por la FAO, la OMS y el CCPR.</p>
<p><b>acordó</b> en principio que la FAO y la OMS deberían estipular normas y procedimientos claros para el establecimiento y funcionamiento de un fondo fiduciario, que examinarían en primera instancia el Comité Ejecutivo en 2002 y la Comisión en su 25º período de sesiones en 2003, para asegurar su plena transparencia y evitar todo sesgo o influencia, presentar un informe sobre su aplicación e indicar las fuentes de financiación previstas (párr. 65);</p>	<p>Véase el tema 4 del programa (CX/EXEC 02/50/4).</p>
<p><b>acordó</b> que las políticas de análisis de riesgos elaboradas por los Comités se presentarían en un único documento a la Comisión en su siguiente período de sesiones (párr. 85).</p>	<p>Se presentará a la Comisión en su 25º período de sesiones un documento basado en las aportaciones de los Comités del Codex pertinentes.</p>

**DECISIONES DE LA 49ª REUNIÓN  
(EXTRAORDINARIA) DEL COMITÉ EJECUTIVO  
ALINORM 03/3**

**APLICACIÓN**

El Comité Ejecutivo:

**recomendó** que el Comité sobre Principios Generales examinara [...] aspectos de la rastreabilidad [...], si bien opinaba que la primera consideración debería dirigirse a la utilización de la rastreabilidad como opción de gestión de riesgos en los Principios de Aplicación Prácticos para el Análisis de Riesgos (párr. 31).

**convino** en que los Comités Coordinadores Regionales podrían tal vez hacer aportaciones para el examen de esta cuestión (párr. 32).

**pidió** que se le mantuviera informado de los progresos que se hicieran a este respecto (párr. 33).

La recomendación del Comité Ejecutivo ha sido señalada a la atención del Comité sobre Principios Generales (CX/GP 02/2).

Se ha incluido el tema en los programas provisionales de todos los Comités Coordinadores Regionales y se presentará el mismo documento.

Se preparará un documento de seguimiento después de las reuniones de los Comités pertinentes que se reúnan en el período en curso.

**recomendó** que las propuestas para facilitar el consenso fueran adoptadas oficialmente como decisiones de la Comisión en su siguiente período de sesiones (párr. 35).

Véase el tema 7 del programa (CX/EXEC 02/50/10).

**recomendó** que la Secretaría facilitara periódicamente información a la Comisión, conforme a una lista de objetivos mensurables, para evaluar la participación de los consumidores en el Codex (párr. 36).

Véase el tema 7 del programa (CX/EXEC 02/50/10).

El Comité Ejecutivo en su 49ª reunión tomó nota también de varias cuestiones remitidas de la 48ª reunión al 24º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, entre ellas las relativas a los antibióticos utilizados en productos básicos agrícolas y a las bacterias resistentes a agentes microbianos en los alimentos (véase ALINORM 03/3, párr. 28). El Comité Ejecutivo había recomendado que la FAO y la OMS examinaran la posibilidad de convocar, a la mayor brevedad posible, una consulta multidisciplinaria de expertos en cooperación con la OIE, y si fuera necesario con la CIPF, para asesorar a la Comisión sobre las posibles orientaciones que podrían adoptarse, incluido, de ser necesario, el establecimiento de un nuevo grupo de acción. La consulta debería examinar todos los usos de agentes antimicrobianos en la agricultura y en la práctica veterinaria (incluida la acuicultura) y tomar en cuenta el papel que desempeñaban los antimicrobianos como medicamentos esenciales para el hombre y los animales (véase ALINORM 01/4, párrs. 36 y 37). Se ha notificado a la Secretaría que la FAO y la OMS, en cooperación con la OIE, tienen la intención de convocar una consulta de expertos sobre la utilización agrícola de los antimicrobianos, y prestará especial atención a los residuos de antimicrobianos en los alimentos, así como a la resistencia a los antimicrobianos. El resultado de la consulta podría servir para asesorar a la Comisión sobre posibles orientaciones futuras en este sector. La OMS, en preparación de la consulta, está buscando fuentes de financiación, por lo que se convocará en breve una reunión interinstitucional (la OMS y la FAO en cooperación con la OIE).

**Nota especial:**<sup>1</sup> El 18 de abril de 2002 el Presidente del Comité sobre Principios Generales convocó una reunión oficiosa de los Presidentes de Comités/Grupos de Acción encargados de los aspectos de la “rastreabilidad/rastreo de productos”. Asistieron a ella Presidentes (o sus representantes) de los Comités/Grupos de Acción sobre Principios Generales, Etiquetado de los Alimentos, Higiene de los Alimentos, Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos,

<sup>1</sup> Nota preparada por la Secretaría

Alimentación Animal, y Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos. Asistieron también a la reunión el Presidente, dos de los Vicepresidentes y el Secretario de la Comisión. La delegación de Suiza, en calidad de presidente del grupo de redacción del CCFICS, también asistió a la reunión. La reunión se convocó atendiendo la sugerencia del Comité Ejecutivo de que los Presidentes de los Comités competentes y la Secretaría deberían coordinar sus trabajos con el fin de evitar toda divergencia de planteamiento (ALINORM 03/3, párr. 32).

Los Presidentes opinaron que las decisiones adoptadas por el CCGP, el CCFICS y el CXFBT con posterioridad al debate del Comité Ejecutivo eran coherentes y que se había progresado considerablemente en algunos sectores, como el de los alimentos obtenidos por medios biotecnológicos y la alimentación de los animales. Sería, sin embargo importante que el Grupo de Trabajo del CCFICS centrara su atención en las modalidades de transmisión de la información en el supuesto de que la rastreabilidad/rastreo de productos fuera un requisito del país importador, en el sentido de “requisito” conforme se describe en los Principios de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 20-1995), más que en la utilización de “rastrearabilidad/rastreo de productos” en la gestión de riesgos o como objetivo legítimo de inocuidad no alimentaria. El CCGP examinaría estas últimas cuestiones. En otros Comités se emprenderían estos trabajos, según fuera necesario.

En la reunión se tomó nota asimismo de que la Secretaría prepararía un documento de debate para la siguiente reunión del CCGP y que en él se incluirían las aportaciones de los Comités Coordinadores Regionales. El calendario dependería en consecuencia del programa de reuniones de estos Comités. En el documento común que había de prepararse para su examen por los Comités Coordinadores Regionales se procuraría recoger una amplia representación de las opiniones relativas a la cuestión de la “rastrearabilidad/rastreo de productos” y, en consecuencia, no se prepararía como un “proyecto” del documento para el CCGP.